



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DA/DICOM/BAF/AL/El cac.

PUENTE ALTO,

29 MAY 2014

786

EX. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1051361, de fecha 23.10.2013, presentada por Empresa Perfidia Sociedad por Acciones, RUT: 76.222.722-3, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 25 de Abril de 2014, según consta en Certificado N°125-C, de fecha 30.04.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol, a nombre de Empresa Perfidia Sociedad por Acciones, RUT: N°76.222.722-3, la que funcionará en la dirección de José Manuel Irrarrázaval N° 0292. Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

